



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2019-MPLC

Quillabamba, 27 de marzo del 2019

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26/03/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 375-2017-A-MPLC, de fecha 19/07/2017, resuelve "...Precisar en la Resolución de Alcaldía N° 265-2017-A-MPLC, que las (10) diez personas que fueron afectadas por la Construcción del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización del Mercado Modelo de Abastos de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco", las mismas que fueron trasladadas al Mercado de Contingencia y que figuran en el padrón anexo al presente, serán retornados a sus puestos originales el cual estará alineado a la parte de atrás y pegado a los stand del Sindicato de Carpas Revolucionarios de la Explanada del Mercado Modelo, ello conforme al croquis que obra en el expediente técnico del proyecto en mención;

Que, con Carta N° 024-2019-CDET-MPLC, de fecha 20/03/2019, el Regidor Ing. Andrés Solórzano Quispe, en su calidad de Presidente de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, remite el Dictamen N° 01-2019-SR-MPLC, de fecha 21/02/2019, sobre el pedido realizado por el Consejo Directivo del Sindicato de Pequeños Comerciantes Auténticos del Mercado Modelo -Quillabamba. Al respecto la Comisión, manifiesta: "...que la Asociación denominada los "Doce Apóstoles", del mercado modelo de Quillabamba, diez (10) beneficiarios, que se han visto afectados por la ejecución del proyecto de construcción del Mercado Modelo, a raíz del incidente - derrumbe, suscitado en la Obra (posterior al traslado), los reubicaron en el mercado de contingencia, donde la gestión municipal anterior del señor Wilfredo Alagón, mediante la Resolución de Alcaldía N° 375-2017, "artículo primero resuelve "...Precisar en la Resolución de Alcaldía N° 265-2017-A-MPLC, que las (10) diez personas que fueron afectadas por la Construcción del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización del Mercado Modelo de Abastos de la ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco", las mismas que fueron trasladadas al Mercado de Contingencia y que figuran en el padrón anexo al presente, serán retornados a sus puestos originales el cual estará alineado a la parte de atrás y pegado a los stand del Sindicato de Carpas Revolucionarios de la Explanada del Mercado Modelo, ello conforme al croquis que obra en el expediente técnico del proyecto en mención", les reconocen dicha afectación precisando que serán retornados a sus puestos originales conforme al croquis que en anexo forma parte de aquella resolución; (...), y no existiendo motivos suficientes para dejar de lado aquella resolución, la Comisión que preside ha emitido dictamen, opinando se Confirme la Resolución N° 375-2017-A-MPLC, ratificando que las 10 personas que fueron afectadas por la construcción del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización del Mercado Modelo de Abastos de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco"; las mismas que fueron trasladadas al Mercado de Contingencia y que figuran en el padrón de anexo al presente, serán retornados a sus puestos originales, el cual estará alineado a la parte de atrás y pegado a los stand del Sindicato de Carpas Revolucionarios de la Explanada del Mercado Modelo, ello conforme al croquis que obra en el Expediente Técnico del Proyecto en mención;

Que, con Opinión Legal N° 159-2019-OAJ-MPLC/LC, de fecha 26/03/2019, el Jefe de Asesoría Jurídica, previo a la descripción de los antecedentes, análisis e invocación de la base legal, Opina señalando que "en lo referente a la validez de la Resolución de Alcaldía N° 375-2017-A-MPLC, de fecha 19/07/2017, esta sigue vigente en cuanto no haya norma del mismo rango o de mayor rango que exprese en forma expresa y clara la derogación de la misma, o se deje sin efecto, por causal sobreviniente emitido por la Autoridad que emitió la Resolución y otra de mayor rango - concejo municipal";

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; hecha la votación respectiva, con la dispensa de lectura de Acta, el Concejo Municipal, por mayoría, con la autonomía que le reviste;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2019-MPLC



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 01-2019-SR-MPLC, de fecha 21/02/2019, emitida por la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico, presidida por el Regidor Andrés Solórzano Quispe, e integrado por los Regidores: Ing. José Jesús Quico Villacorta y Abog. Jorge Vivanco Palanta, por el cual ratifican la Resolución N° 375-2017-A-MPLC, de fecha 19/07/2017, documentos que en Anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.



ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Comisión de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, y demás instancias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
GSP
Com. Regidores
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Ltc. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447